



COMISION ELECTORAL NACIONAL  
COEN

RESOLUCIÓN N° 062 -2010/COEN-PP

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 28094 de Partidos Políticos en su artículo 19° y modificatoria Ley N° 29490 en sus artículos N° 19°, 20° y 22° establecen que los Partidos Políticos deberán desarrollar elecciones internas para la elección de sus candidatos a cargos públicos.
2. La Comisión Electoral Nacional - COEN, al amparo de la precitada Disposición Legal y de los artículos 52°, 80°, 81°, 83°, 84° del Estatuto del Partido; y otras Normas aplicables sobre la materia, con la finalidad de cumplir con la participación democrática y libre de los afiliados y de los delegados en las elecciones de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, Congreso de la República y Parlamento Andino, para las elecciones generales del 2011, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar el Comité Electoral Descentralizado AD HOC, que estará conformado por los siguientes afiliados:

Presidenta: MARGARITA SUSANA CARAZAS PEDREROS	DNI 07148895
Secretaria: JOSE ANTONIO LECCA VERGARA	DNI 18084510
Vocal: FREDDY NATIVIDAD MENDOZA ARTEAGA	DNI 07948008
Alterno:	

**Artículo Segundo.-** El Comité Electoral Descentralizado tendrá las siguientes funciones:

- Evaluará los documentos presentados por las listas de precandidatos;
- Publicará la relación de los precandidatos;
- Evaluará las tachas e impugnaciones presentadas a los precandidatos para su absolución;
- Publicará la relación de precandidatos inscritos, debiendo asignarles un número de inscripción;
- Llevará a cabo el acto de sufragio; y
- Informará de los resultados a la Comisión Electoral Nacional – COEN, para su proclamación.

Lima, 15 de Diciembre del 2010

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
Dra. PILAR FREITAS ALVARADO  
Presidenta

  
Sr. ERNESTO ALVAREZ VILLANUEVA

  
Sra. IRMA LOPEZ DE CASTILLA DELGADO